



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/000560

Fecha: 31 de enero de 2025.

Número de bitácora: 09/HS-0035/11/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico, número de placas, número de seres, Domicilio de encierro, Tarjeta de circulación

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 2, 3 y 14

Número total de páginas de la autorización: 14

Número consecutivo en páginas: 0188791-0188804

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponibles para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
--	--	--------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
ROBERTO GUERRERO RAMOS REPRESENTANTE LEGAL Av. Prolongación División del Norte No. 5116 Col. La Cebada o Barrio Dieciocho C.P. 16034, Xochimilco, Ciudad de México Tel. (55) 5675 8235 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 31 ENE 2025 "2025, Año de la mujer indígena"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/003234 de fecha 18 de mayo de 2023, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió Autorización número 09-I-05-23, a favor de la empresa **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 1 (una) unidad, con capacidad de carga total de 9 (nueve) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 4 de noviembre de 2024, registrado con un número de bitácora 09/HS-0035/11/24, la empresa **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** solicita modificación por ampliación del parque vehicular en su Autorización número 09-I-05-23 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.618/003234 de fecha 18 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** Para la unidad con placas [REDACTED]; número económico 050/2023; número de serie [REDACTED] únicamente para la Recolección y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
--	--	--------------------------------

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
---	--

Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Ácido acético en solución; Ácido clorhídrico; Ácido clórico en solución acuosa; Ácido fórmico; Ácido fosfórico líquido; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido sulfúrico agotado; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Ácido sulfúrico; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Amoníaco en solución; Azufre; Bebidas alcohólicas contaminadas; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Carbón activado; Carbono animal o vegetal; Cloroformo; Cloruro de zinc anhidro; Combustible para motores o gasolina contaminada; Desechos textiles húmedos; Electrolito alcalino para acumuladores; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite (pieles y forros); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico en solución; Hipoclorito en solución; Líquido inflamable (combustible alterno, biodiésel, combustibles fuera de especificaciones técnicas); Lodos ácidos; Medicamento Tóxico sólido (fármacos caducos); Metanol; Nitrato amónico; Nitrato de aluminio; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún en cáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Pintura o productos para pintura; Piridina; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Resina soluciones inflamables; Sólido que contiene líquido inflamable (maderas que contienen aceite usado, filtros de gasolina, filtros de aire impregnados con aceite o gasolina, trapo, cartón, plástico, vidrio impregnados con aceite, alcoholes); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, (tintas, agua con hidrocarburos, anticongelante, espumas, agua contaminada de casetas de pintura, yodo desinfectante para vegetales, gel desinfectante); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados de grasa, lodos de tratamiento de aguas residuales, balatas, filtros de aire, de aceite y gasolina usados, fibras de vidrio, material con fibra de asbesto, envases metálicos y de plástico que contuvieron residuos peligrosos, rebaba metálica, residuos de soldadura, natas de pintura, impermeabilizantes caducos, silicones caducos, lodos aceitosos, escorias de desecho); Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Tinturas medicinales y Trapos grasientos.

Para la unidad con placas [REDACTED] número económico 011/2025; número de serie [REDACTED], únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Metanol; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Tinturas medicinales; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Resina soluciones inflamables; Cloroformo; Lodos ácidos; Nitrato amónico; Líquido inflamable (combustible alterno, biodiésel, combustibles fuera de especificaciones técnicas); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Cloruro de zinc anhidro; Ácido clórico en solución acuosa;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
--	--	--------------------------------

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
---	--

Amoniaco en solución; Ácido acético en solución; Birutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Bebidas alcohólicas; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados de grasa, lodos de tratamiento de aguas residuales, balatas, filtros de aire, de aceite y gasolina usados, fibras de vidrio, material con fibra de asbesto, envases metálicos y de plástico, llantas, gabazo, sólidos de mantenimiento automotriz e industrial, lámparas fluorescentes usadas y de led, rebaba metálica, residuos de soldadura, natas de pintura, impermeabilizantes caducos, silicones caducos, lodos aceitosos, escorias de desecho, pasta para pulir pisos, hule crudo, material de poliestireno expandido, Cipermetina, ácido abiético puro, carboxamida, estrobilurina, sulfuro de plomo, sulfuro de zinc, sulfuro de hierro); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, (tintas, agua con hidrocarburos, anticongelante, espumas, agua contaminada de casetas de pintura, yodo desinfectante para vegetales, gel desinfectante, aceite usado, solvente contaminado, combustibles líquidos contaminados, Etilcafentrazona, domethilamina, Tri-hexylamida, teflubenzuron, Alfacipermetrina); Sólido que contiene líquido inflamable (maderas que contienen aceite usado, filtros de gasolina, filtros de aire impregnados con aceite o gasolina, trapo, cartón, plástico, vidrio impregnados con aceite, alcoholes e hidrocarburos); Medicamento Tóxico sólido (Fenbendazo, polímero catiónico en solución, hydrovhlorido de idarubicin, Brimonidino L- Tartrato).

Lo anterior para 2 (dos) unidades, con una capacidad de carga de 15 (quince) toneladas por viaje, de acuerdo a la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como la póliza de seguro 728-969-1 de HDI Seguros, S.A. de C.V. y 8990279673 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en A [REDACTED]

SEGUNDO. -La presente Autorización ampara el servicio de transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
--	---	--

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
--	---

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V. deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con No. SRA-DGGIMAR.618/003234 de fecha 18 de mayo de 2023.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560

2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 18 de mayo de 2033** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT-SEMAR-ARTF/2023, NOM-052-SEMARNAT-2005 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina contaminado	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable	3	129	I			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
---	---	---------------------------------------

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase		
1230	Metanol	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I					
1266	Productos de perfumería que contengan disuolventes inflamables	3	128	II					
1282	Piridina	3	129	II					
1293	Tinturas medicinales	3	127	II					
1350	Azufre	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable				
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo				
1362	Carbón activado	4.2	133	III					
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite (pieles y forros)	4.2	133	III					
1438	Nitrato de aluminio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante				
1779	Ácido fórmico	8	153	II	Tóxico Corrosivo				
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II					
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III					
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III					
1814	Hidróxido potásico en solución	4.2	154	II	Sólido Tóxico Reactivo				
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II	Tóxico Corrosivo				
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II					
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II					

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188796



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
---	---	---------------------------------------

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1866	Resina soluciones inflamables	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1942	Nitrato amónico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1993	Líquido inflamable (combustible alterno, biodiésel, combustibles fuera de especificaciones técnicas)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	III			
2626	Ácido clórico en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II			
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
---	---	---------------------------------------

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
3065	Bebidas alcohólicas contaminadas	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados de grasa, lodos de tratamiento de aguas residuales, balatas, filtros de aire, de aceite y gasolina usados, fibras de vidrio, material con fibra de asbesto, envases metálicos y de plástico que contuvieron residuos peligrosos, y de led, rebaba metálica, residuos de soldadura, natas de pintura, impermeabilizantes caducos, silicones caducos, lodos aceitosos, escorias de desecho Cipermetina, ácido abiético puro, carboxamida, estrobilurina, sulfuro de plomo, sulfuro de zinc, sulfuro de hierro)	6.1	171	III	Tóxico		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188798



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
---	---	---------------------------------------

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, (tintas, agua con hidrocarburos, anticongelante, espumas, agua contaminada de casetas de pintura, yodo desinfectante para vegetales, gel desinfectante, aceite usado, solvente contaminado, combustibles líquidos contaminados, Etilcaféntazona, domethylamina, Tri-hexylamida, teflubenzuron, Alfacipermetrina)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de maderas 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154				





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
---	---	---------------------------------------

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (maderas que contienen aceite usado, filtros de gasolina, filtros de aire impregnados con aceite o gasolina, trapo, cartón, plástico, vidrio impregnados con aceite, alcoholes e hidrocarburos, Fenbendazo, polímero catiónico en solución, hydrovhlrido de idarubicin, Brimonidino L-Tartrato)	4.1	133	II	Sólido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3249	Medicamento Tóxico sólido (fármacos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		
3265	Líquido corrosivo, ácido orgánico (ácido acético)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
(b)	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
--	--	--------------------------------

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
---	---

	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables; sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
---	---	---------------------------------------

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
--	--

condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que la empresa **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de estos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
---	---	---------------------------------------

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
--	--

Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la prestación de servicios de recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AQS901300270	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-05-23
--	--	--------------------------------

AIRE QUÍMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000560
---	--

TERCERO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
050/2023		C2 Caja seca			2023	9
011/2025		C2 Caja Seca			2017	6

ATENTAMENTE LA DIRECTORA DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

*En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 1, 3 apartado A, fracción II inciso d), 8, 9, fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022 y mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/000403 de fecha 23 de enero de 2025, suscribe:

MTRA. TANIA RAMÍREZ MUÑOZ

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.
Gabriela Ortiz Merino. - Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente

Bitácora 09/HS-0035/11/24

TRM/JBL/RMBV

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188804